



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00626-00

Previo a dar el trámite correspondiente a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora mediante correo electrónico del 26 de julio de 2022, este despacho ordena **REQUERIRLO** para que acredite documentalmente, cómo obtuvo el correo electrónico de la entidad **THERMOWIRE LTDA.**, al cual remitió el auto del 22 de julio hogaño. Lo anterior, con el fin de constatar que la dirección a la cual se le envió el requerimiento es el que la empresa usa o destina para recibir información, comunicaciones o notificaciones de cualquier índole.

A su vez, informe si la entidad **THERMOWIRE CABLE AND WIRE LTDA, THERMOWIRE LTDA, y THERMOELECTRIC WIRE AND CABLE DE COLOMBIA – THERMOWIRE LTDA**, hacen referencia a la misma entidad, lo anterior en virtud del requerimiento petitionado, y del oficio de embargo que fue dirigido al pagador y/o tesorero de la última empresa aquí mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 132 del 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fb0da74e653f39c03ee97ba9367c4b12ae8884ae1e8840db050a9bcc3d290d**

Documento generado en 12/08/2022 07:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>